

Núm.: AFG/AGF/ALT-OF-232/2018  
Exp.: RIM0502005/17  
R. F. C.: CUT0810106A6

**C. Representante Legal de:**  
**CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES DE TORREON, S. A. DE C. V.**  
**CALLE RIO SUCHIATE No. 195 LOCAL 4**  
**LA ESTRELLA**  
**TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**  
**C.P. 27010**

Asunto: Se deja sin efectos el Oficio No. RIM02005-17-04-038/18  
de fecha 23 de Mayo de 2018

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 12 de Julio de 2018.

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, fracciones I y II; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero, fracción I, incisos a), b) y d); Novena primer y tercer párrafos y Décima primer párrafo, fracciones I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, y en los Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones II y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012 y en los Artículo 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción V y Último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, V, XIV, XXIX y XXXVIII, 54 primer párrafo fracción V, y artículo Tercero transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; le comunica que se deja sin efectos lisa y llanamente el Oficio número RIM02005-17-04-038/18, de fecha 23 de Mayo de 2018, en la cual se determina el crédito fiscal que se indica en el mismo, el cual fue notificado el día 6 de Julio de 2018, según se hizo constar en el acta de notificación de fecha 5 de Julio de 2018, por consiguiente queda sin efectos la resolución contenida en el oficio número RIM02005-17-04-038/18, de fecha 23 de Mayo de 2018, mediante la cual se determinó a cargo de esa contribuyente un crédito fiscal en cantidad total de \$ 10,233,033.61.

Atentamente.



**LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ**  
Administrador Local de Fiscalización de Torreón

- C.c.p.- **C.P. José Armando López Frayre**, Administrador General de Fiscalización.- Para su conocimiento.  
C.c.p.- **Lic. Alfredo Valdés Menchaca**, Administrador General Jurídico.- Para su conocimiento  
C.c.p.- **Lic. Marcel Morales Loyola**, Administrador Central de lo Contencioso.- Para su conocimiento.  
C.c.p.- Expediente.

